

## B) Disposiciones y Actos

### Alcaldía

**1308** *Decreto de 26 de junio de 2019 del Alcalde por el que se modifica el de 15 de junio de 2019 por el que se establece el número, denominación y competencias de las Áreas en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Madrid.*

Mediante Decreto de 15 de junio de 2019 del Alcalde, se estableció el número, denominación y competencias de las Áreas en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Madrid.

Con el fin de completar la organización administrativa y procurar una mayor eficacia en la realización de las tareas y funciones encomendadas a cada uno de los órganos que conforman la administración municipal, a través del presente Decreto se procede a la creación del Área Delegada de Internacionalización y Cooperación en el Área de Gobierno de Vicealcaldía, así como del Área Delegada de Emprendimiento, Empleo e Innovación en el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, conforme a lo previsto en el artículo 38 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 14.3 h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y de conformidad con lo previsto en el Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid,

#### DISPONGO

Artículo único. Modificación del Decreto 15 de junio de 2019 del Alcalde por el que se establece el número, denominación y competencias de las Áreas en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Madrid.

Modificar el Decreto de 15 de junio de 2019 del Alcalde, por el que se establece el número, denominación y competencias de las Áreas en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Madrid, en los términos que a continuación se indican:

Uno. En el artículo 1, relativo a la "Estructura", se modifica el apartado 2 y se introduce un nuevo apartado 3, que quedan redactados en los siguientes términos:

"2. Del Área de Gobierno de Vicealcaldía dependerán las siguientes Áreas Delegadas:

2.1. Área Delegada de Coordinación Territorial, Transparencia y Participación Ciudadana.

2.2. Área Delegada de Internacionalización y Cooperación.

3. Del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, dependerá el Área Delegada de Emprendimiento, Empleo e Innovación".

Dos. En el artículo 2, relativo a "Competencias", se modifican los apartados 4 y 11 y se introduce un nuevo apartado 12, que quedan redactados en los siguientes términos:

"4. Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo:

Le compete consumo; comercio; desarrollo empresarial y emprendimiento; atracción económica exterior e internacionalización empresarial; innovación; fomento del empleo e inserción laboral.

Se adscriben a esta área la empresa mixta Mercados Centrales de Abastecimiento de Madrid, S.A. (MERCAMADRID) y, a través del Área Delegada de Emprendimiento, Empleo e Innovación, el organismo autónomo Agencia para el Empleo de Madrid".

"11. A las Áreas Delegadas dependientes del Área de Gobierno de la Vicealcaldía les corresponden, bajo la superior dirección del titular del Área de Gobierno, el desarrollo y la ejecución de las políticas municipales en las siguientes materias:

11.1. Área Delegada de Coordinación Territorial, Transparencia y Participación Ciudadana: coordinación y desconcentración territorial; planes estratégicos de inversión territorial; coordinación y supervisión de las políticas municipales en los distritos; supervisión de los plenos de distrito; atención a la ciudadanía; transparencia y calidad de los servicios; datos abiertos; huella normativa; protección de datos personales; sugerencias y reclamaciones; participación ciudadana y su innovación digital y social.

11.2. Área Delegada de Internacionalización y Cooperación: internacionalización; fondos europeos y cooperación al desarrollo.

12. Al Área Delegada de Emprendimiento, Empleo e Innovación, dependiente del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, le corresponde, bajo la superior dirección del titular del Área de Gobierno, el desarrollo y la ejecución de las políticas municipales en materia de emprendimiento; innovación; fomento del empleo e inserción laboral".

Disposición final primera. Entrada en vigor.

El presente Decreto surtirá efectos desde el día de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Disposición final segunda. Comunicación al Pleno.

Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno, a fin de que quede enterado del mismo.

Madrid, a 26 de junio de 2019.- El Alcalde, José Luis Martínez-Almeida Navasqüés.